QUINTO CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.

Entre los suscritos: El señor **Teniente Coronel NESTOR MIGUEL RICO FRANCO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.245 expedida en San Gil - Santander, quien actúa en calidad de Director Logístico de los Servicios, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden semanal No. 040 del 02 de octubre de 2026 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT. 899.999.102- 2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor GERMAN BUITRAGO GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.567.867 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente de **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. con NIT No. 900.947.681.5**, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante oficio del 21 de octubre de 2026, el contratista solicita prórroga del plazo de ejecución hasta el 05 de noviembre de 2026.

2. Que mediante oficio FAC-S-2026-208379-CI del 21 de octubre de 2026, el señor Supervisor del contrato, solicita al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, autorización para la modificación del contrato en el sentido ampliación del plazo de la segunda entrega para el 5 de noviembre de 2026.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-208408-CI del 21 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC. - COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS, el Subdirector de Bienes y servicios, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Director Logística de los Servicios, solicitó a la Dirección de Control y Seguimiento, quien a su vez solicitó a la Dirección de Compras Públicas la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución tal como se indicó anteriormente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 del contrato principal y la cláusula 1 del primer, segundo y tercer modificatorio – plazo de ejecución en el sentido ampliar el plazo de la siguiente manera

SEGUNDA ENTREGA se establece a más tardar el ***5 DE NOVIEMBRE DE 2026*** correspondiente a los elementos que serán adicionados al contrato.

CLÁUSULA 2 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II; por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, las mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación se deberá actualizar las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 3 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías.

CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.